REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)
EJCUTIVO 2017-0047

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que precede, se DISPONE:

1.- Comisionar para la diligencia de secuestro decretada en auto del 4 de abril de 2017, a la Alcaldía Municipal de esta ciudad, conforme lo prescribe el artículo 38 del C.G.P.

2.-Teniendo en cuenta que la sociedad NOSSA ASOCIADOS designada como secuestre en auto del 4 de abril de 2017, no se encuentra inscrita en la lista de auxiliares de la justicia para el año 2020, se RELEVA del cargo y en su lugar se designa a S&M CONSULTING SAS.

Secretaría libre el Despacho Comisorio con los anexos del caso y procédase conforme lo previene el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 054 Hoy 17/09/2020*
El Secretario.
JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN